

Queja GP 16

1 mensaje

jue, 25 de abr. de 2024 a la hora 18:36

Para: Grupo XVI Puebla <pue16.puebla@scouts.org.mx>

Cc: Ana Claudia <anaclaudia.olea@gmail.com>, Claudio Montaño <cmontanom@gmail.com>, María Fernanda Ramírez Vázquez <maria.ravaz16@gmail.com>, Paola Meneses <paaoola_mz94@hotmail.es>, puig2706@gmail.com, airamselin@gmail.com, Fernando Flores Castro <gestion.puebla@scouts.org.mx>, Vicepresidente Administración Puebla <vpp.adm.puebla@scouts.org.mx>

Estimado hermano ALDO

Por medio de la presente recibe un cordial saludo de mano izquierda, y sirva la misma para notificar los siguientes acuerdos qué la COMISIÓN EJECITIVA DE PROVINCIA en su sesión de fecha 12 abril del 2024 tomó, mismos qué a la letra dicen:

PUE/CEP/2024/012	La CEP ACUERDA por consenso, con fundamento en los artículos 39, 40, 45 del reglamento vigente en la asociación, declarar improcedente la queja promovida por Aldo Onesimo Barros Lopez de CUM PUE1480136, JG.16 PUE suscrita con fecha 24 marzo del año en curso.
PUE/CEP/2024/015	La CEP ACUERDA por consenso, con fundamento en el Manual de Apertura y Cierre de Grupos, declarar improcedente la solicitud del dirigente Aldo Onesimo Barros Lopez de CUM PUE148013, JG.16.PUE, de no apertura de nuevo Grupo Scout

Lo anterior, por los siguientes motivos:

- Solo fotografías de personas en la entrada de un lugar, no acreditan ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Fotografías de jóvenes sin adulto en la entrada de un lugar, no acredita ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Fotografías de jóvenes cruzando una calle no acreditan ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Captura de pantalla de una aplicación de fotografía de jóvenes y del dirigente Claudio Montaño cómo imagen encima de dicha fotografía no acredita ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Fotografía de las dirigentes María Fernanda Ramírez Vázquez de CUM PUE0630780, Paola Meneses Zamora de CUM PUE0110499en la entrada de un lugar no acreditar ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Mensaje de whats app de una persona invitando a jugar no acreditan ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas pues no se identifica de quién es el número qué mandó el mensaje.
- Conforme a todo lo anteriormente mencionado, no se inicia ningún procedimiento de medios alternativos de solución de conflictos, así cómo tampoco se inicia un proceso sancionador en contra de los dirigentes Ana Claudia Olea Flores de CUM PUE0990001, Claudio Adrián Montaño Mier de CUMPUE9590468, Paola Meneses Zamora de CUM PUE0110499, María Fernanda Ramírez Vázquez de

CUM PUE0630780 , Sinahí Quiroz Puig de CUM PUE1990653 y Airam Selene Domínguez Quiroz de CUM PUE2270852, por los motivos anteriormente mencionados.

Respecto a la queja del Dirigente Aldo Onesimo Barros Lopez de CUM PUE148013, suscrita con fecha fecha 24 marzo del año en curso, de la cuál se desprende cómo pruebas: Fotografía de la dirigente CLAUDIA MENESES ZAMORA de CUM PUE9810667 acompañado de un joven de CUM PUE1820094, sin acreditar la fecha de la misma, únicamente da un indicio de un probable proselitismo y de un probable acto qué atente contra la integridad física o moral del jóven, esto por no existir un protocolo de seguridad enviado a la jefatura del grupo al qué pertenece el caminante; sin embargo, la prueba qué se toma fundada es el mensaje vía whatsapp, invitando a unirse a un nuevo grupo, por lo tanto cómo el registro de la dirigente CLAUDIA MENESES ZAMORA de CUM PUE9810667 está vigente en el SISAS del Grupo 16, se dejan a salvo los derechos del Consejo de Grupo para qué inicien, en caso de ser procedente, el proceso qué corresponda conforme a ordenamientos.

SIEMPRE LISTO PARA SERVIR

Guillermo S. Ramírez Luna Presidente de Provincia Puebla

ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A. C.

Tel. +52 (222) 550 7389

E-mail: presidente.puebla@scouts.org.mx

Web: www.scouts.org.mx www.facebook.com/ScoutsPuebla

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente Before printing think about the environment Si es necesario, imprime en papel de reuso o reciclado

El dom, 24 mar 2024 a las 19:10, Grupo XVI Puebla (<pue16.puebla@scouts.org.mx>) escribió:



Queja GP 16

1 mensaje

Grupo XVI Puebla <pue16.puebla@scouts.org.mx>

sáb, 25 de may. de 2024 a la hora 22:01

Para: Najibe Ledesma <gestion.institucional@scouts.org.mx>, CN GESTIÓN <cn.gestion@scouts.org.mx>

Estimados hermanos scouts, reciban un cordial saludo de mano izquierda y sirva el presente correo para solicitar la revisión del proceso y de la respuesta generada por parte de la provincia Puebla a la queja generada por parte del grupo 16 Puebla al cual represento, ya que no consideramos que no se apega a nuestros ordenamientos.

Agradezco de antemano antemano sus atenciones y quedo en espera de su respuesta.

Siempre Listo para servir

Aldo O.Barros Lopez PUE1480136

[Texto citado oculto]



Queja GP 16

1 mensaje

CN GESTIÓN <cn.gestion@scouts.org.mx>
Para: Grupo XVI Puebla <pue16.puebla@scouts.org.mx>
Cc: Najibe Ledesma <gestion.institucional@scouts.org.mx>

lun, 3 de jun. de 2024 a la hora 15:14

Buenas Tardes Estimado Aldo

Para poder dar seguimiento a tu solicitud, me puedes compartir los archivos para poder tener contexto de tu caso.

Saludos...



Tel: +52 (55) 5208 7122 ext. 138 Correo: cn.gestion@scouts.org.mx

Web: www.scouts.org.mx / www.scout.org

[Texto citado oculto]



Queja GP 16 respuesta provincia

1 mensaje

Grupo XVI Puebla <pue16.puebla@scouts.org.mx>

dom, 9 de jun. de 2024 a la hora 18:20

Para: CN GESTIÓN <cn.gestion@scouts.org.mx>, Najibe Ledesma <gestion.institucional@scouts.org.mx>

Buenas tardes, reenvío la información solicitada Gracias

----- Forwarded message ------

De: Guillermo Luna couts.org.mx>

Date: jue, 25 de abr. de 2024 18:36

Subject: Re: Queja GP 16

To: Grupo XVI Puebla <pue16.puebla@scouts.org.mx>

Cc: Ana Claudia <anaclaudia.olea@gmail.com>, Claudio Montaño <cmontanom@gmail.com>, María Fernanda Ramírez Vázquez <maria.ravaz16@gmail.com>, Paola Meneses <paaoola_mz94@hotmail.es>, <puig2706@gmail.com>, <airamselin@gmail.com>, Fernando Flores Castro <gestion.puebla@scouts.org.mx>, Vicepresidente Administración Puebla vpp.adm.puebla@scouts.org.mx>

Estimado hermano ALDO

Por medio de la presente recibe un cordial saludo de mano izquierda, y sirva la misma para notificar los siguientes acuerdos qué la COMISIÓN EJECITIVA DE PROVINCIA en su sesión de fecha 12 abril del 2024 tomó, mismos qué a la letra dicen:

PUE/CEP/2024/012	La CEP ACUERDA por consenso, con fundamento en los
	artículos 39, 40, 45 del reglamento vigente en la asociación,
	declarar improcedente la queja promovida por Aldo
	Onesimo Barros Lopez de CUM PUE1480136, JG.16 PUE
	suscrita con fecha 24 marzo del año en curso.

PUE/CEP/2024/015	La CEP ACUERDA por consenso, con fundamento en el Manual de Apertura y Cierre de Grupos, declarar
	improcedente la solicitud del dirigente Aldo Onesimo Barros Lopez de CUM PUE148013, JG.16.PUE, de no apertura de nuevo Grupo Scout

Lo anterior, por los siguientes motivos:

- Solo fotografías de personas en la entrada de un lugar, no acreditan ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Fotografías de jóvenes sin adulto en la entrada de un lugar, no acredita ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Fotografías de jóvenes cruzando una calle no acreditan ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Captura de pantalla de una aplicación de fotografía de jóvenes y del dirigente Claudio Montaño cómo imagen encima de dicha fotografía no acredita ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Fotografía de las dirigentes María Fernanda Ramírez Vázquez de CUM PUE0630780, Paola Meneses
 Zamora de CUM PUE0110499en la entrada de un lugar no acreditar ningún tipo de proselitismo por

- parte de las acusadas o acto qué atente contra la integridad física o moral de los jóvenes.
- Mensaje de whats app de una persona invitando a jugar no acreditan ningún tipo de proselitismo por parte de las acusadas pues no se identifica de quién es el número qué mandó el mensaje.
- Conforme a todo lo anteriormente mencionado, no se inicia ningún procedimiento de medios alternativos de solución de conflictos, así cómo tampoco se inicia un proceso sancionador en contra de los dirigentes Ana Claudia Olea Flores de CUM PUE0990001, Claudio Adrián Montaño Mier de CUMPUE9590468, Paola Meneses Zamora de CUM PUE0110499, María Fernanda Ramírez Vázquez de CUM PUE0630780, Sinahí Quiroz Puig de CUM PUE1990653 y Airam Selene Domínguez Quiroz de CUM PUE2270852, por los motivos anteriormente mencionados.

Respecto a la queja del Dirigente Aldo Onesimo Barros Lopez de CUM PUE148013, suscrita con fecha fecha 24 marzo del año en curso, de la cuál se desprende cómo pruebas: Fotografía de la dirigente CLAUDIA MENESES ZAMORA de CUM PUE9810667 acompañado de un joven de CUM PUE1820094, sin acreditar la fecha de la misma, únicamente da un indicio de un probable proselitismo y de un probable acto qué atente contra la integridad física o moral del jóven, esto por no existir un protocolo de seguridad enviado a la jefatura del grupo al qué pertenece el caminante; sin embargo, la prueba qué se toma fundada es el mensaje vía whatsapp, invitando a unirse a un nuevo grupo, por lo tanto cómo el registro de la dirigente CLAUDIA MENESES ZAMORA de CUM PUE9810667 está vigente en el SISAS del Grupo 16, se dejan a salvo los derechos del Consejo de Grupo para qué inicien, en caso de ser procedente, el proceso qué corresponda conforme a ordenamientos.

SIEMPRE LISTO PARA SERVIR

Guillermo S. Ramírez Luna Presidente de Provincia Puebla

ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A. C.

Tel. +52 (222) 550 7389

E-mail: presidente.puebla@scouts.org.mx

Web: www.scouts.org.mx www.facebook.com/ScoutsPuebla

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente Before printing think about the environment Si es necesario, imprime en papel de reuso o reciclado

El dom, 24 mar 2024 a las 19:10, Grupo XVI Puebla (<pue16.puebla@scouts.org.mx>) escribió:



Notificación Acuerdo DEN.24.286

1 mensaje

CN GESTIÓN <cn.gestion@scouts.org.mx>

lun, 22 de jul. de 2024 a la hora 20:05

Para: Grupo XVI Puebla <pue16.puebla@scouts.org.mx>, Guillermo Luna cc: Najibe Ledesma <gestion.institucional@scouts.org.mx>, Solución Conflictos Gestión Institucional
<solucion.conflictos@scouts.org.mx>, Actas de Consejo de Provincia <actas.provincia@scouts.org.mx>

Buena Noche Estimados

Por instrucciones del Jefe Scouts Nacional, se envía el siguiente archivo, el cual se explica por sí sólo.

Notificación DNGDI 24.027

Saludos...



ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ಄ಁ

Tel: +52 (55) 5208 7122 ext. 138 Correo: cn.gestion@scouts.org.mx

Web: www.scouts.org.mx / www.scout.org



Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

Comunicado

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024 ASMAC/DNGDI/24.027

Asunto:

Notificación Acuerdo DEN.

Dirigido a:

Aldo Onesimo Barros Lopez Jefe de Grupo XVI Puebla y/o Guillermo Sabas Ramírez Luna Presidente de Provincia Puebla PRESENTE.

Derivado del acuerdo DEN.23.198 que a la letra dice "La Dirección Ejecutiva Nacional instruye a la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional que notifique todos los acuerdos tomados en este órgano de gobierno, concernientes a su ámbito de trabajo, única y exclusivamente a las personas involucradas en sus respectivos procesos." Se notifica lo siguiente:

Acuerdo DEN 24.286

La Dirección Ejecutiva Nacional acuerda ratificar los acuerdos PUE/CEP/2024/012 y PUE/CEP/2024/015 ya que no encuentra elementos contundentes para una revocación o modificación de los mismos, ante la solicitud y pruebas presentadas por Aldo Onesimo Barros Lopez con CUM PUE1480136

En caso de inconformidad con los términos de la presente revisión, pueden recurrir mediante apelación, dentro de los 30 días siguientes, a la Corte Nacional de Honor, a través de su plataforma digital la cual se encuentra en la página de la ASMAC.

Siempre Lista Para Servir.

Najibe García Ledesma.

Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

C.C.P. Jefe Scout Nacional.

C.C.P. Comisión Nacional de Gestión Institucional.

C.C.P. Archivo.